

MENDOZA
GOBIERNO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERÍA - PROVINCIA DE MENDOZA

SEDE CENTRAL

Titular: MINERA GEOMETALES S.A. / CUIT N° 30-69227136-6

Dirección: FLORIDA N° 866, 1º PISO - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Expte. N°: 02218253-2021

Caratula: IIA BURRERO - GEOMETALES

Notificar a: MARINA MEYDAC y BERNARDO ALCANONI

Domicilio electrónico: marinameydac@gmail.com balcanoni@gmail.com

Fecha de envío de notificación: 28 DE OCTUBRE DE 2022 - 12:00 HS.

Atento a lo informado en orden N° 72 por el Departamento de Geología Área Ambiental, emplácese en DIEZ (diez) días al titular de autos a dar cumplimiento con el art. 3° de la Resolución conjunta N° 29/2022 de la Dirección de Protección Ambiental y 58/2022 de la Dirección General de Minería, debiendo presentar por Escribanía de Minas de esta repartición el pago del Dictamen Técnico a realizar por parte de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria (FACAI) bajo apercibimiento de tener al informe como NO presentado y proceder al ARCHIVO sin más trámites de las presentes actuaciones (Art. 7 Cód. de Proc. Minero). **NOTIFÍQUESE.**

Se adjunta orden N°72 y resolución conjunta N°29/2022 y 58/2022 para su visualización.

Ante cualquier duda comunicarse a línea de Información: 420-2554 o concurra a Mesa de Entradas ubicada en Boulogne Sur Mer 3050, Mendoza.



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Informe Técnico

Número: IF-2022-06695102-GDEMZA-DMI#MEIYE

Mendoza,ércoles 21 de Septiembre de 2022

Referencia: Solicitud pago DT - Expediente N° 02218253-G-2021

Sr. Director:

De acuerdo al estado de las presentes actuaciones, para continuar con el procedimiento administrativo, esta Área Ambiental del Departamento de Geología solicita, salvo mejor criterio, se notifique al proponente de autos, emplazándolo a que cumpla con el Artículo 3° de la Resolución de Inicio de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental N° 029/2022 (Dirección de Protección Ambiental) y N° 058/2022 (Dirección de Minería), debiendo presentar por Escribanía de Minas de esta repartición, el pago del Dictamen Técnico a realizar, por parte de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria (FCAI), cuya constancia deberá diligenciarla el titular de autos ante dicha repartición.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.09.21 10:11:34 -03'00'

MAURICIO LUNELLO
Licenciado/a
Dirección de Minería
Ministerio de Economía y Energía

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.09.21 10:11:38 -03'00'



MENDOZA, 30 AGO 2022

RESOLUCION N° ~~3~~-029 DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL
 RESOLUCION N° 58 DIRECCION DE MINERIA

Por ello, de acuerdo las normas de la Ley Nacional 25.675, Ley 5961, Decreto Reglamentario 820/06, Ley 9003, los términos del reglamento establecido por Resolución Conjunta N°51/12 DM y N°121/12 DPA, y demás normas vigentes y aplicables;

LA DIRECTORA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Y

EL DIRECTOR DE MINERIA RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Dar por iniciado el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto denominado INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL- ETAPA DE EXPLORACION PROYECTO BURRERO, departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza presentado por MINERA GEOMETALES S.A. , de acuerdo con lo establecido en la Ley 5961 y su Decreto Reglamentario 820/06.-

ARTÍCULO 2º: Desígnese a la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria – (FACAI) de la Universidad Nacional de Cuyo, para la realización del Dictamen Técnico establecido en el Art. 9º del Decreto 820/06, el que deberá ser producido en el plazo perentorio de DIEZ (10) DIAS HÁBILES contados a partir de la recepción de la documentación pertinente.

ARTÍCULO 3º: Establézcase un monto PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$42.000,00), en concepto de honorarios por Consultoría Externa, realizado por la FCAI. El pago del monto establecido deberá canalizarse a través de la mencionada institución, oportunamente por el proponente del proyecto, y su constancia de depósito deberá ser presentada ante esta Dirección, a los fines de dar continuidad al procedimiento de evaluación ambiental.

ARTÍCULO 4º: Establézcase que teniendo presente, que el proyecto propuesto tiene por objeto minerales de primera categoría, no especificados como metalíferos o no metalíferos, aunque no se especifique si se trata de procesos mineros metalíferos, se deberá observar la aplicación de la Ley 7722.

ARTÍCULO 5º: Solicítese al DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE, DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL, DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, la realización de los Dictámenes Sectoriales de su incumbencia, de acuerdo a lo establecido en la Ley 5961, artículo 32 y sus decretos reglamentarios, el que deberá ser producido en el plazo perentorio de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la documentación pertinente.

ARTÍCULO 6º: Establézcase que el proponente deberá tramitar ante el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, MUNICIPALIDAD DE

Inc. Despacho

 30/08/2022

ROBERTO N. ZENGBI
 ING. DE MINAS
 DIRECTOR
 DIRECCION GENERAL DE MINERIA

RS-2022-06202539-GDEMZA-DPA#SAYOT



MENDOZA GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial
Dirección de Protección Ambiental



MENDOZA GOBIERNO

Ministerio de Economía y Energía
Subsecretaría de Energía y Minería
Dirección de Minería

MENDOZA, 30 AGO 2022

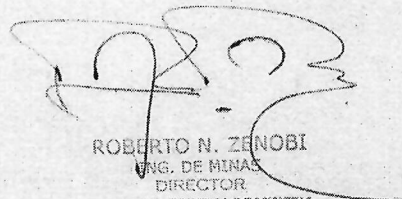
RESOLUCION N° ~~58~~ - 029 DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL
RESOLUCION N° 58 DIRECCION DE MINERIA

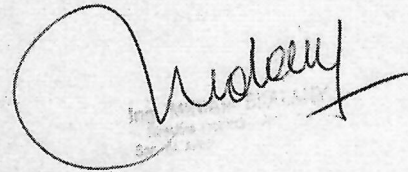
no. Despacho
Esc. de Arg.
Doc. Leg.

MALARGÜE, DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL, DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, la realización de los Dictámenes Sectoriales de su incumbencia.

ARTÍCULO 7º: Establézcase que el Dictamen Técnico y los Dictámenes Sectoriales a que hacen referencia los artículos 2º y 5º, deberá ser presentados ante Escribanía de Minas de la Dirección de Minería del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese a quien corresponda y archívese.


ROBERTO N. ZENOBI
ING. DE MINAS
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE MINERIA





Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Mendoza,

Referencia: Notificacion

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.